



07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN Nº 135

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE  
CONTRATO DE SERVICIOS

*Por acuerdo de este Rectorado de fecha 6 de febrero de 2012, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para contratar la prestación del Servicio de Prevención en las especialidades de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial de la Universidad de Almería (Expediente 490.11).*

*Efectuado el requerimiento a la empresa clasificada en primer lugar, de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento, una vez comprobado que la documentación aportada por la citada empresa, se ajusta al requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,*

*ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD MUPRESPA, S.L.U, con C.I.F.: B-84454172, y domicilio social en Madrid, calle Alberto Aguilera. 62 - 1º, por un importe de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (106.941,39.- Euros) IVA Excluido (Lote I) y por un importe de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (11.985,50.- Euros) IVA Excluido (Lote II).*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*

Almería, a 29 de febrero de 2012

EL RECTOR

Fdo. Pedro Molina García